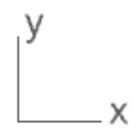
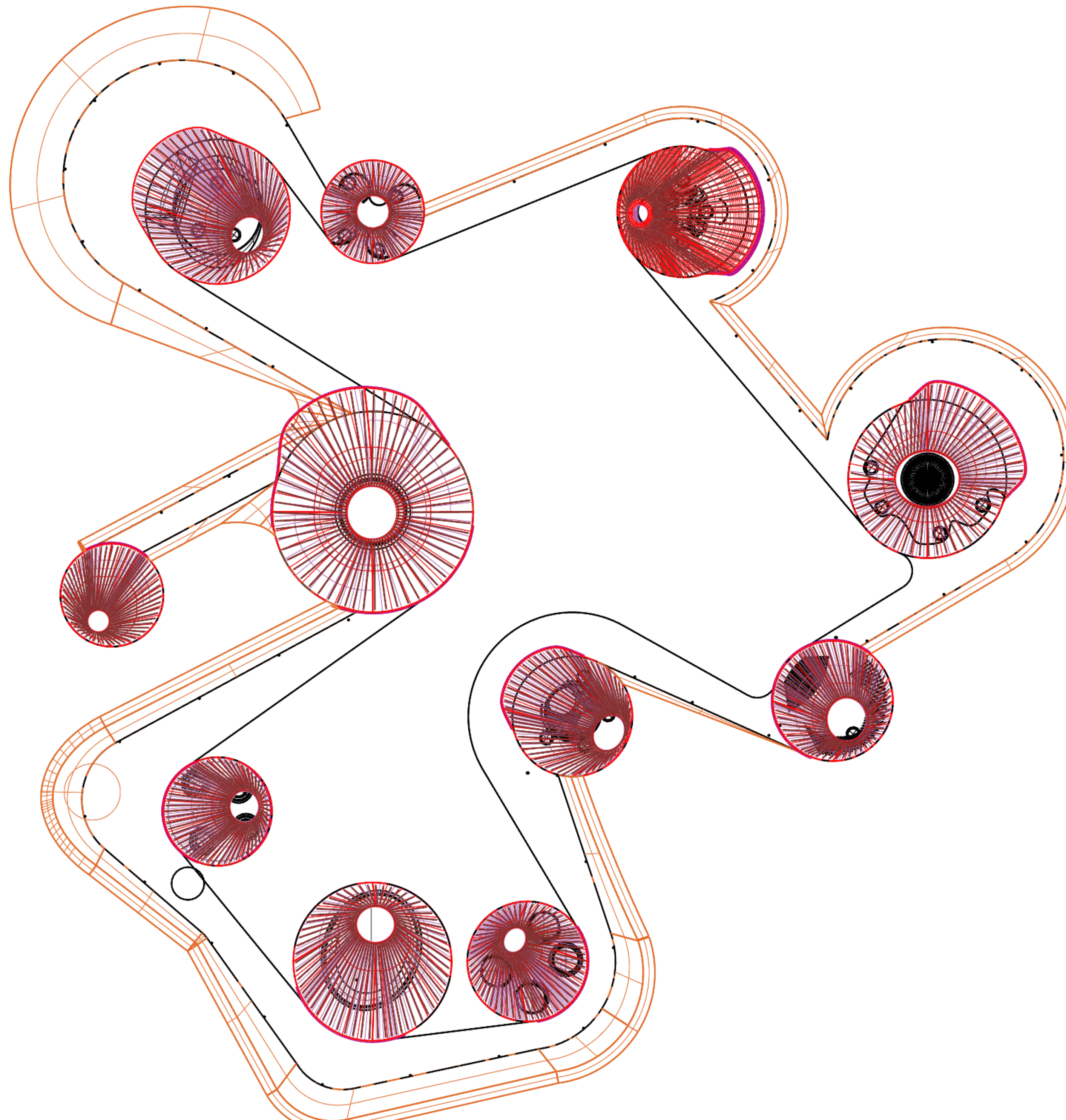





Top






PLANTA ARQUITECTONCIA

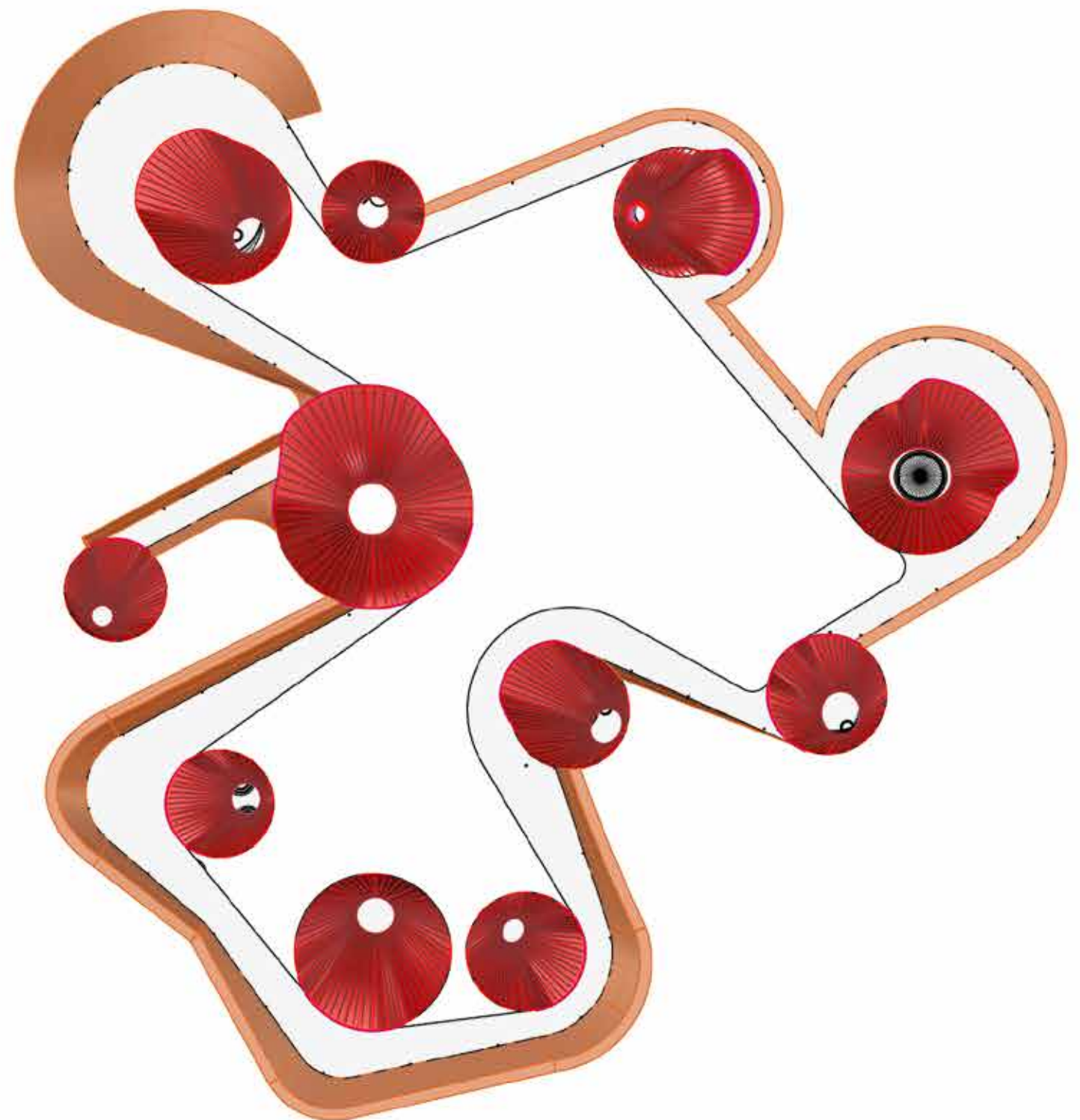
<p>PLANO:</p> <p>FECHA: 07/26/23</p> <p>ESCALA: Como se Indica</p>	<p>PROYECTO</p> 	<p>CERENCIA</p> 	<p>DISEÑO</p> 	<p>EQUIPO COMPONENTE ARQUITECTÓNICO</p> <p>Arq. Luis Frey Zapata Henao Arq. David Volkmar Velez JOHN F. TANCARIFE VELASQUEZ JULIAN FELIPE MARIN GONZÁLEZ</p>	<p>NOTAS IMPORTANTES</p> <p>1. De encontrarse alguna inconsistencia en la información de este plano esta debe ser consultada con el arquitecto. Este plano es arquitectónico y de carácter general, por lo tanto las especificaciones técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos.</p> <p>2. En el diseño de elementos no estructurales se considerará un grado de desempeño superior, conforme al capítulo A3.2.3, del NSR-10.</p> <p>3. El fabricante de elementos no estructurales deberá especificar el diseño de los mismos, considerando un grado de desempeño superior, conforme a lo establecido en el capítulo A9 NSR-10 (ley 400 de 1997, decreto 266 de 2005).</p> <p>4. La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Se presume que el hecho</p>	<p>tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o otorga el plano se hace responsable de que el diseño se realice para el grado de desempeño apropiado." (NSR-10 Capítulo A.9.3.1)</p> <p>5. "En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifican elementos no estructurales cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador se debe limitar a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, el grado de desempeño que deben cumplir los elementos." (NSR-10 Capítulo A.9.3.1)</p> <p>6. El supervisor técnico debe verificar que la construcción e instalación de los elementos no estructurales se realice siguiendo los planos y especificaciones correspondientes. En aquellos casos en los cuales en los documentos de diseño (planos, memorias y especificaciones) solo se indica el grado de desempeño requerido, es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalan en la edificación, efectivamente estén en capacidad de</p>	<p>7. Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con esta condición. El cálculo del refuerzo y de los anchos de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionados por el ingeniero calculista de la obra o por los respectivos fabricantes.</p> <p>8. Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra priman los arquitectónicos. Informar a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.</p> <p>9. Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.</p>	<p>PLANOS DE REFERENCIA</p> <p>ARCHIVOS DE REFERENCIA</p>	<p>MODIFICACIONES:</p>	<p>CONTENIDO:</p> <p>MUVA</p>	<p>RESPONSABLE:</p> <p>Arq. Luis Frey Zapata Henao MAT REVISÓ: Arq. David Volkmar V. MAT</p>	<p>PLANO:</p> <p>FECHA: 07/26/23</p> <p>ESCALA: Como se Indica</p>
--	---	---	---	--	--	---	--	---	------------------------	-------------------------------	--	--



DESARROLLO VOLUMETRICO

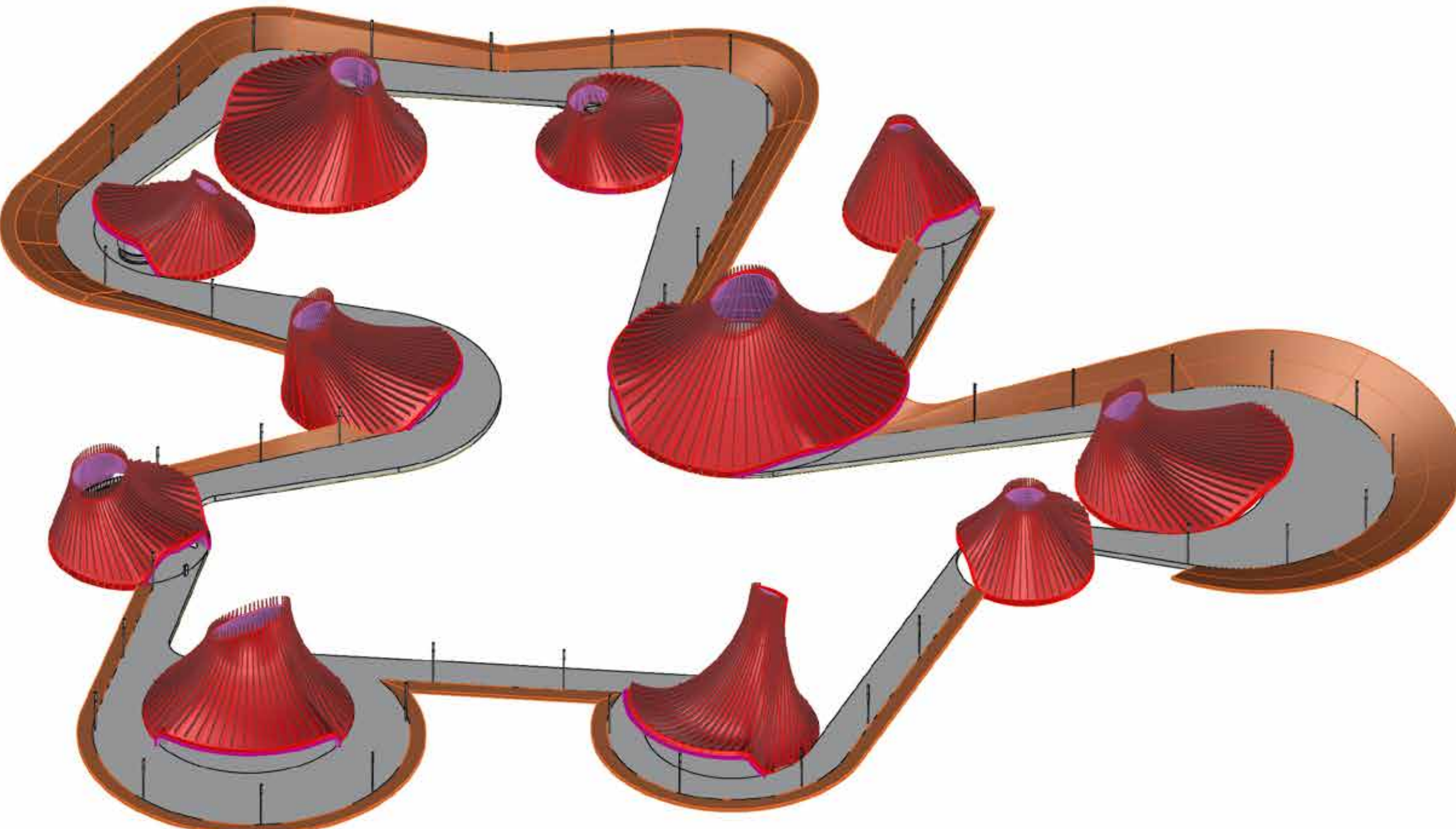
<p>PLANO: FECHA: 07/26/23 ESCALA: Como se Indica</p>	<p>PROYECTO</p> 	<p>CERENCIA</p> 	<p>DISENO</p> 	<p>EQUIPO COMPONENTE ARQUITECTONICO</p> <p>Arq. Luis Frey Zapata Henao Arq. David Volkmar Velez JOHN F. TANCARIFE VELASQUEZ JULIAN FELIPE MARIN GONZALEZ</p>	<p>NOTAS IMPORTANTES</p> <p>1. De encontrarse alguna inconsistencia en la información de este plano esta debe ser consultada con el arquitecto. Este plano se arquitectónica y de carácter general, por lo tanto las especificaciones técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos.</p> <p>2. En el diseño de elementos no estructurales se considerará un grado de desempeño superior, conforme al capítulo A3.2.3, del NSR-10.</p> <p>3. El fabricante de elementos no estructurales deberá especificar el diseño de los mismos, considerando un grado de desempeño superior, conforme a lo establecido en el capítulo A9 NSR-10 (ley 400 de 1997, decreto 266 de 2005).</p> <p>4. La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Se presume que el hecho de tomar todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o otorga el plano se hace responsable de que el diseño se realice para el grado de desempeño apropiado." (NSR-10 Capítulo A3.3.1)</p> <p>5. "En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifican elementos no estructurales cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador se debe limitar a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, el grado de desempeño que deben cumplir los elementos." (NSR-10 Capítulo A3.3.1)</p> <p>6. El supervisor técnico debe verificar que la construcción e instalación de los elementos no estructurales se realice siguiendo los planos y especificaciones correspondientes. En aquellos casos en los cuales en los documentos de diseño (planos, memorias y especificaciones) solo se indica el grado de desempeño requerido, es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalan en la edificación, efectivamente estén en capacidad de cumplir el grado de desempeño requerido." (NSR-10 Capítulo A3.3.2)</p> <p>7. Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con esta condición. El cálculo del refuerzo y de los anchos de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionados por el ingeniero calculista de la obra o por los respectivos fabricantes.</p> <p>8. Contrastar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra priman los arquitectónicos. Informar a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.</p> <p>9. Contrastar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.</p> <p>10. En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.</p> <p>11. No medir directamente sobre el plano.</p> <p>12. Las medidas del plano son en obra negra.</p> <p>13. Verificar y comparar medidas en obra.</p> <p>14. No modificar los planos sin la autorización del arquitecto.</p> <p>15. La información de los planos arquitectónicos prima sobre los demás planos técnicos.</p> <p>16. Este plano anula los anteriores a la fecha.</p>	<p>PLANOS DE REFERENCIA</p> <p>ARCHIVOS DE REFERENCIA</p>	<p>MODIFICACIONES:</p>	<p>CONTENIDO:</p> <p>MUVA</p>	<p>RESPONSABLE:</p> <p>Arq. Luis Frey Zapata Henao MAT REVISÓ: Arq. David Volkmar V. MAT</p>	<p>PLANO: FECHA: 07/26/23 ESCALA: Como se Indica</p>
--	---	---	---	--	--	---	------------------------	-------------------------------	--	--

Top



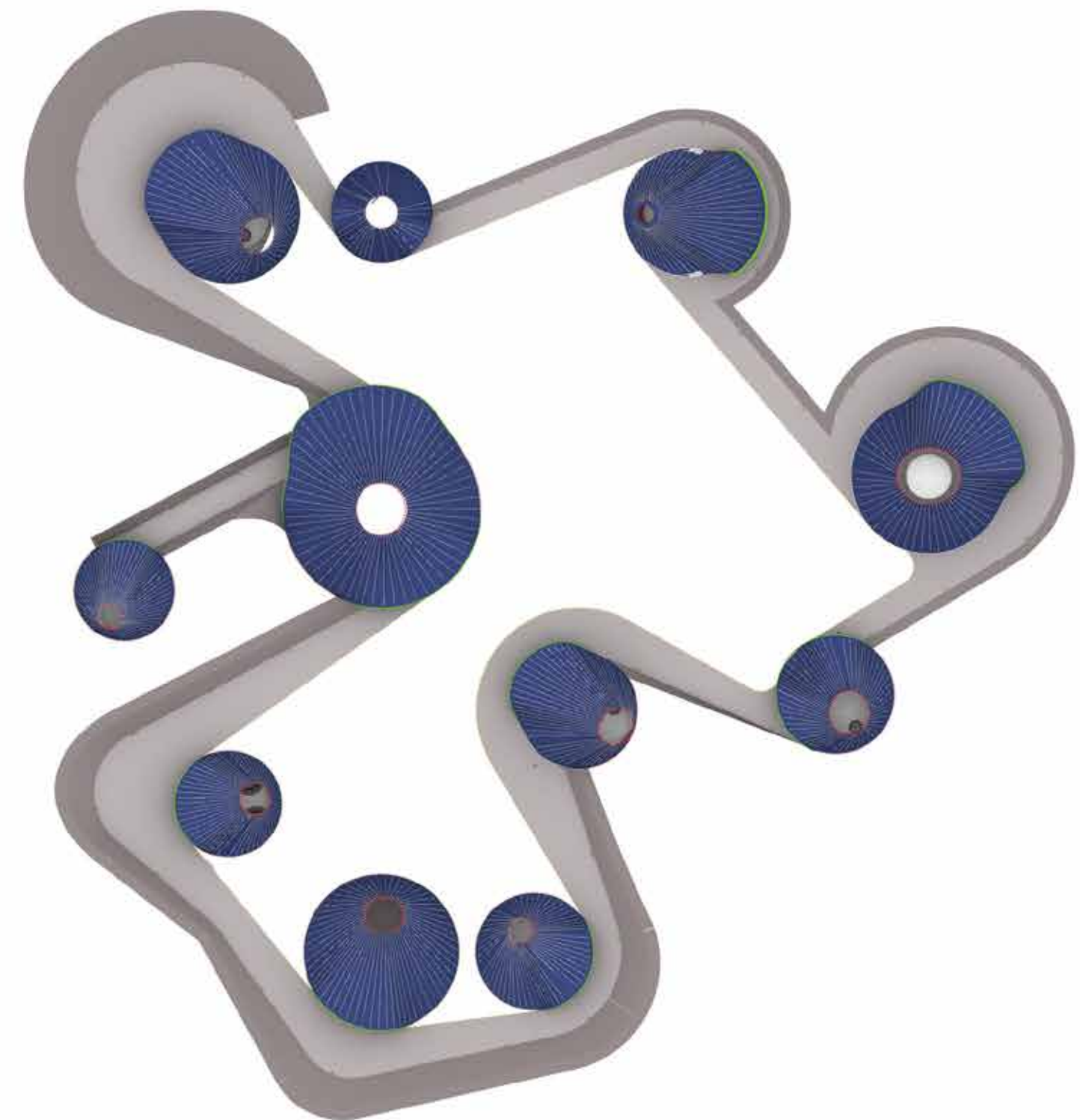
PLANTA ARQUITECTONICA GENERAL

Paralelo

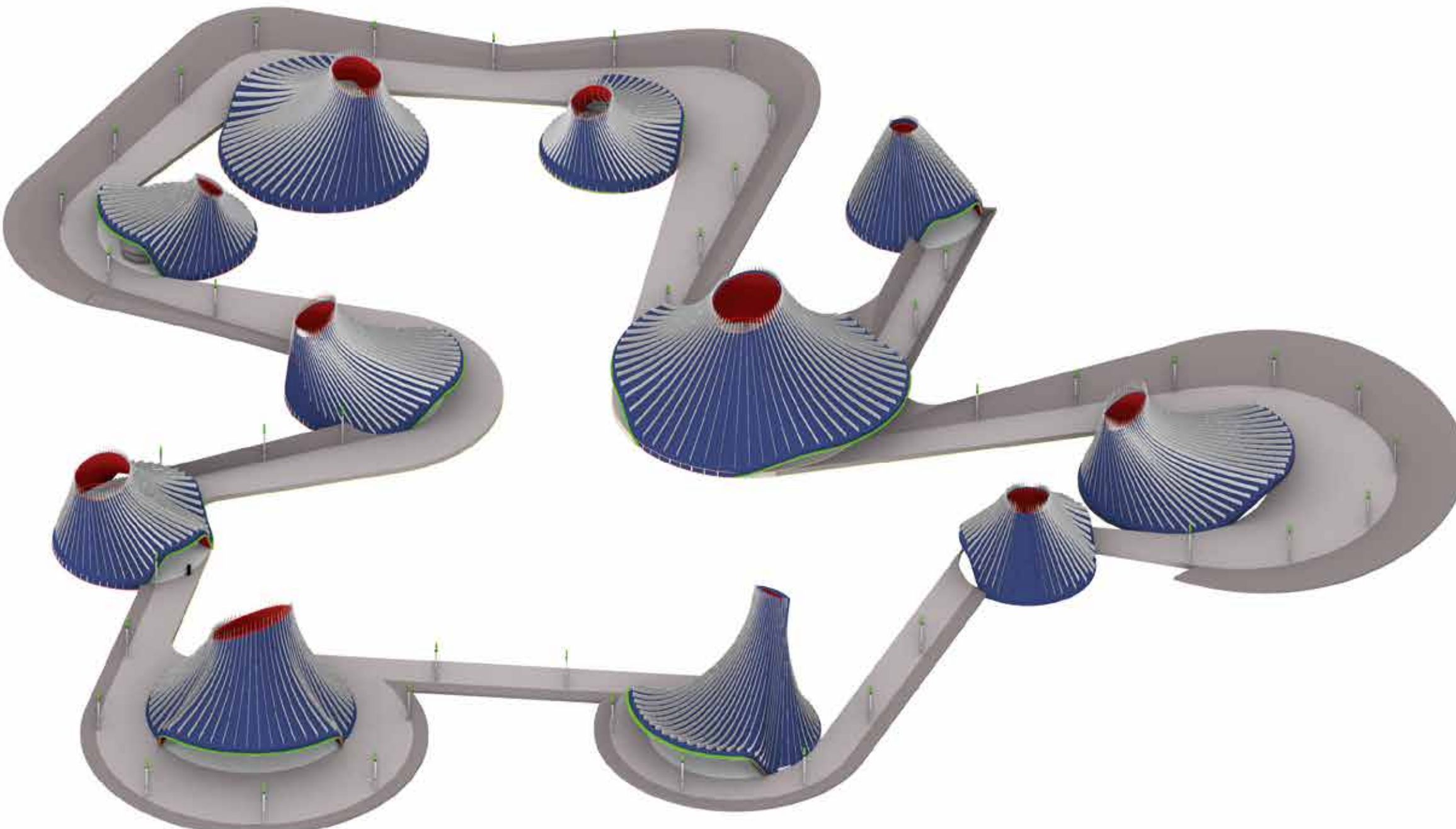





ISOMETRICO DE IMPLANTACION

Top



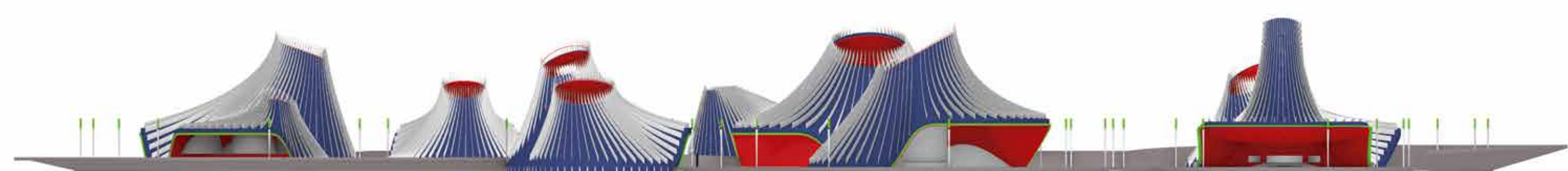
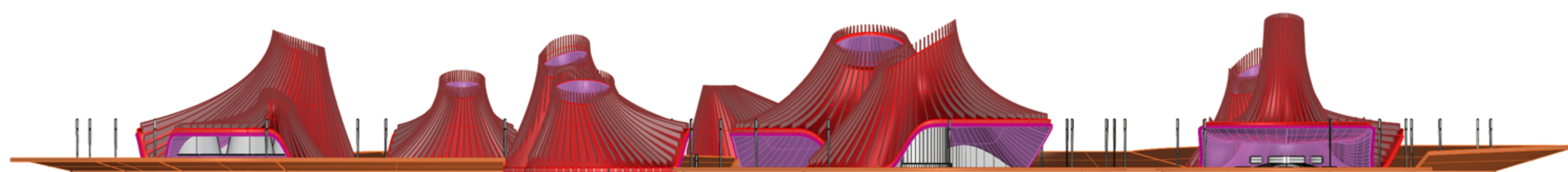
Paralelo



PLANO:	<b>PROYECTO</b> 	<b>CERENCIA</b> 	<b>DISENO</b> 	<b>EQUIPO COMPONENTE ARQUITECTONICO</b> Arq. Luis Frey Zapata Henao Arq. David Volkmar Velez JOHN F. TANCARIFE VELASQUEZ JULIAN FELIPE MARIN GONZALEZ	<b>NOTAS IMPORTANTES</b> 1. De encontrarse alguna inconsistencia en la información de este plano esta debe ser consultada con el arquitecto. Este plano se arquitectónica y de carácter general, por lo tanto las especificaciones técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. 2. En el diseño de elementos no estructurales se considerará un grado de desempeño superior, conforme al capítulo A3.2.3, del NSR-10. 3. El fabricante de elementos no estructurales deberá especificar el diseño de los mismos, considerando un grado de desempeño superior, conforme a lo establecido en el capítulo A9 NSR-10 (ley 400 de 1997, decreto 26 de 2005). 4. La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Se presume que el hecho	tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o otorga el plano se hace responsable de que el diseño se realice para el grado de desempeño apropiado" (NSR-10 Capítulo A9.3.1) 5. "En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifican elementos no estructurales cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador se debe limitar a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, el grado de desempeño que deben cumplir los elementos." (NSR-10 Capítulo A3.3.1) 6. El supervisor técnico debe verificar que la construcción e instalación de los elementos no estructurales se realice siguiendo los planos y especificaciones correspondientes. En aquellos casos en los cuales en los documentos de diseño (planos, memorias y especificaciones) solo se indica el grado de desempeño requerido, es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalan en la edificación, efectivamente estén en capacidad de	7. Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con esta condición. El cálculo del refuerzo y de los anchos de las membranas internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionados por el ingeniero calculista de la obra o por los respectivos fabricantes. 8. Contrastar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra priman los arquitectónicos. Informar a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones. 9. Contrastar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.	<b>PLANOS DE REFERENCIA</b>  <b>ARCHIVOS DE REFERENCIA</b>	<b>MODIFICACIONES:</b>	<b>CONTENIDO:</b> MUVA	<b>RESPONSABLE:</b> Arq. Luis Frey Zapata Henao MAT <b>REVISO:</b> Arq. David Volkmar V. MAT	PLANO: FECHA: 07/26/23 ESCALA: Como se Indica
1	2	3	4	5	6	7	8	9				

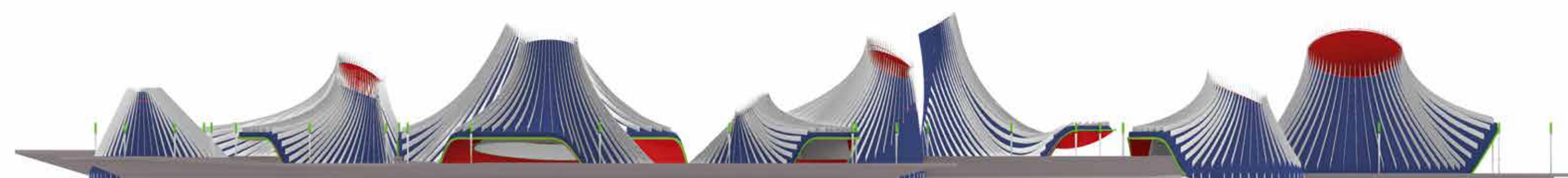
Right

Right






FACHADA FRONTAL

z  
y



z  
x

<p>PLANO:</p> <p>FECHA: 07/26/23</p> <p>ESCALA: Como se Indica</p>	<p>PROYECTO</p> 	<p>CERENCIA</p> 	<p>DISEÑO</p> 	<p>EQUIPO COMPONENTE ARQUITECTÓNICO</p> <p>Arq. Luis Frey Zapata Henao Arq. David Volkmar Velez JOHN F. TANCARIFE VELASQUEZ JULIAN FELIPE MARIN GONZÁLEZ</p>	<p>NOTAS IMPORTANTES</p> <p>1. De encontrarse alguna inconsistencia en la información de este plano esta debe ser consultada con el arquitecto. Este plano se arquitectónica y de carácter general, por lo tanto las especificaciones técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos.</p> <p>2. En el diseño de elementos no estructurales se considerará un grado de desempeño superior, conforme al capítulo A3.2.3, del NSR-10.</p> <p>3. El fabricante de elementos no estructurales deberá especificar el diseño de los mismos, considerando un grado de desempeño superior, conforme a lo establecido en el capítulo A9 NSR-10 (ley 400 de 1997, decreto 266 de 2005).</p> <p>4. La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Se presume que el hecho</p>	<p>tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o otorga el plano se hace responsable de que el diseño se realice para el grado de desempeño apropiado" (NSR-10 Capítulo A.9.3.1)</p> <p>5. "En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifican elementos no estructurales cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador se debe limitar a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, el grado de desempeño que deben cumplir los elementos." (NSR-10 Capítulo A.3.3.1)</p> <p>6. El supervisor técnico debe verificar que la construcción e instalación de los elementos no estructurales se realice siguiendo los planos y especificaciones correspondientes. En aquellos casos en los cuales en los documentos de diseño (planos, memorias y especificaciones) solo se indica el grado de desempeño requerido, es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación, efectivamente estén en capacidad de</p> <p>Capítulo A.9.3.2</p>	<p>7. Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con esta condición. El cálculo del refuerzo y de los anchos de las pampas internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionados por el ingeniero calculista de la obra o por los respectivos fabricantes.</p> <p>8. Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra priman los arquitectónicos. Informar a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.</p> <p>9. Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.</p>	<p>10. En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.</p> <p>11. No medir directamente sobre el plano.</p> <p>12. Las medidas del plano son en obra negra.</p> <p>13. Verificar y comparar medidas en obra.</p> <p>14. No modificar los planos sin la autorización del arquitecto.</p> <p>15. La información de los planos arquitectónicos prima sobre los demás planos técnicos.</p> <p>16. Este plano anula los anteriores a la fecha.</p>	<p>PLANOS DE REFERENCIA</p> <p>ARCHIVOS DE REFERENCIA</p>	<p>MODIFICACIONES:</p>	<p>CONTENIDO:</p> <p>MUVA</p>	<p>RESPONSABLE:</p> <p>Arq. Luis Frey Zapata Henao MAT REVISÓ: Arq. David Volkmar V. MAT</p>	<p>PLANO:</p> <p>FECHA: 07/26/23</p> <p>ESCALA: Como se Indica</p>
--	---	---	---	--	--	--	---	--	---	------------------------	-------------------------------	--	--